



QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días quince, dieciséis y diecisiete de julio de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información con número de folio:

➤ 330018024022547

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

➤ 330018024023457

➤ 330018024024097

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas a las solicitudes de información pública con números de folio:

➤ 330018024023747

➤ 330018024023807

➤ 330018024023193

➤ 330018024023754

➤ 330018024023919

➤ 330018024023748

➤ 330018024023215

➤ 330018024018297

➤ 330018024023756



QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024022790 ➤ 330018024023813 ➤ 330018024023804

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024020831 | ➤ 330018024021566 | ➤ 330018024023377 |
| ➤ 330018024020970 | ➤ 330018024020825 | ➤ 330018024020987 |
| ➤ 330018024020984 | ➤ 330018024021420 | ➤ 330018024021230 |
| ➤ 330018024020999 | ➤ 330018024021356 | ➤ 330018024020704 |
| ➤ 330018024021591 | ➤ 330018024020876 | ➤ 330018024020853 |
| ➤ 330018024020858 | ➤ 330018024021044 | ➤ 330018024020850 |
| ➤ 330018024020981 | ➤ 330018024021101 | ➤ 330018024021227 |
| ➤ 330018024021027 | ➤ 330018024021213 | ➤ 330018024021050 |
| ➤ 330018024021029 | ➤ 330018024021174 | ➤ 330018024021133 |
| ➤ 330018024021137 | ➤ 330018024021358 | ➤ 330018024019427 |
| ➤ 330018024021169 | ➤ 330018024021384 | ➤ 330018024021378 |
| ➤ 330018024021199 | ➤ 330018024021416 | ➤ 330018024021327 |
| ➤ 330018024021247 | ➤ 330018024021202 | ➤ 330018024021357 |
| ➤ 330018024021355 | ➤ 330018024021701 | ➤ 330018024021353 |
| ➤ 330018024021376 | ➤ 330018024021588 | ➤ 330018024021375 |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024021636 ➤ 330018024023908 ➤ 330018024019528
➤ 330018024023040

ACUERDO CTSP-0910/07/2024.- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0911/07/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0912/07/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública.



QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0913/07/2024.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0914/07/2024.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0915/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70 fracción VIII b de la de la LGTAIP, se aprueban **20** convenios modificatorios correspondientes al **segundo trimestre del 2024**, denominados: **H24 09 250020 630, H24 09 250020 634, H24 09 250020 640, H24 09 250020 650, H24 09 250020 651, H24 09 250020 658, H24 09 250020 662, H24 09 250020 664, H24 09 250020 666, H24 09 250020 667, H24 09 250020 670, H24 09 250020 672, H24 09 250020 681, H24 09 250020 685, H24 09 250020 689, H24 09 250020 690, H24 09 250020 692, H24 09 250020 695, H24 09 250020 700, H24 09 250020 766**, remitidos a través del oficio **09 B5 61 61 2500/2024/002841**.

En dichos documentos se elimina datos consistente en Nacionalidad, RFC, CURP, Institución Bancaria, No. de cuenta, No. de cuenta clabe, nombre del titular de la cuenta, domicilio de la cuenta bancaria y domicilio particular, **por ser información considerada como confidencial**, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0916/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **02** pliegos de comisión del mes de **marzo de 2024**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Planeación para la Transformación Institucional del IMSS**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 12**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0917/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **10** pliegos de comisión del mes de **marzo de 2024**, correspondientes a servidores públicos de la **Secretaría General del IMSS**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 10**.



QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0918/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **13** pliegos de comisión del mes de **febrero de 2024**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Finanzas del IMSS**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 07**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



QUINCUGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0919/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **02 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados; **379701-011-2023 y 379701-012-2023**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sur en el Distrito Federal** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 78**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nacionalidad, número de INE, número de registro patronal, domicilio, número de registro ante el INFONAVIT, teléfono, correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0920/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **02 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados; **379701-002-2024, 379701-003-2024**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sur en el Distrito Federal** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 79**.



QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC, número de registro patronal, número de registro ante el INFONAVIT, correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0921/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados; **379701-007-2024, 379701-008-2024 y 379701-009-2024**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sur en el Distrito Federal** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 82**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC, número de registro patronal, número de registro ante el INFONAVIT; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0922/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **dos** contratos de arrendamiento denominados: **OAX-INM21-03-2024 y OAX-INM21-04-2024**, los



QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Nota Informativa ARR-052**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombre de terceros, folio de opinión de obligaciones fiscales, folio de opinión de seguridad social, domicilio, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de serie, código de barras; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0923/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **dos** contratos de arrendamiento denominados: **OAX-INM21-05-2024 y OAX-INM21-07-2024**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Nota Informativa ARR-053**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en folio de opinión de obligaciones fiscales, folio de opinión de seguridad social, domicilio, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de trabajadores, número de registro patronal, número de serie, código de barras, rostros en fotografía; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0924/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **dos** contratos de arrendamiento denominados: **OAX-INM21-08-2024 y OAX-INM21-10-2024**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Nota Informativa ARR-054**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en folio de opinión de obligaciones fiscales, folio de opinión de seguridad social, domicilio, número de cuenta, CLABE, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de registro patronal, número de serie, código de barras; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0925/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XI, se aprueban las versiones públicas de **trece** instrumentos contractuales, correspondientes al **primer y segundo trimestre de 2024**, denominados: **2463BSR03022, 2463BSR03032, 2471BSR05161, 2471IMMR03041, 2472MMR01101, 2484BSR05011, 2484BSR05021, 2484BSR05031, 2463MMR03072, 2467BSR03032, 2459NCR07281, 2481BSR05021 y 2481BSR05151**, remitidos por la **Unidad del Programa IMSS-Bienestar** mediante el oficio **59 54 81 61 0710/2785**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad, estado civil, edad, fecha de nacimiento, CURP y RFC, domicilio, huella digital; por ser información considerada



QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024022609 | ➤ 330018024023538 | ➤ 330018024021948 |
| ➤ 330018024023607 | ➤ 330018024024113 | ➤ 330018024023381 |
| ➤ 330018024022703 | ➤ 330018024024132 | ➤ 330018024023447 |
| ➤ 330018024024245 | ➤ 330018024024274 | ➤ 330018024024234 |
| ➤ 330018024024295 | ➤ 330018024023021 | ➤ 330018024024240 |
| ➤ 330018024022007 | | |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024022099 | ➤ 330018024024560 | ➤ 330018024024472 |
| ➤ 330018024023331 | ➤ 330018024020519 | ➤ 330018024021106 |
| ➤ 330018024023434 | ➤ 330018024022232 | ➤ 330018024023089 |
| ➤ 330018024023590 | ➤ 330018024022993 | ➤ 330018024023430 |
| ➤ 330018024023819 | ➤ 330018024023365 | ➤ 330018024022428 |
| ➤ 330018024023829 | ➤ 330018024023854 | ➤ 330018024019349 |
| ➤ 330018024021661 | ➤ 330018024022246 | ➤ 330018024021282 |
| ➤ 330018024021982 | ➤ 330018024020904 | ➤ 330018024023851 |
| ➤ 330018024022448 | ➤ 330018024021922 | ➤ 330018024023503 |
| ➤ 330018024022571 | ➤ 330018024023394 | ➤ 330018024023864 |
| ➤ 330018024023312 | ➤ 330018024023938 | ➤ 330018024023364 |
| ➤ 330018024023353 | ➤ 330018024024015 | ➤ 330018024024344 |
| ➤ 330018024023433 | ➤ 330018024024115 | ➤ 330018024024019 |
| ➤ 330018024023849 | ➤ 330018024024139 | ➤ 330018024024020 |
| ➤ 330018024024050 | ➤ 330018024023201 | ➤ 330018024023846 |



QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024024244 | ➤ 330018024023718 | ➤ 330018024024343 |
| ➤ 330018024024389 | ➤ 330018024023824 | ➤ 330018024022526 |
| ➤ 330018024019346 | ➤ 330018024023901 | ➤ 330018024023583 |
| ➤ 330018024023848 | ➤ 330018024024003 | ➤ 330018024024128 |
| ➤ 330018024024125 | ➤ 330018024024106 | ➤ 330018024022837 |
| ➤ 330018024024481 | ➤ 330018024024401 | ➤ 330018024024186 |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024021650 | ➤ 330018024023799 | ➤ 330018024023545 |
| ➤ 330018024022801 | ➤ 330018024022231 | ➤ 330018024021642 |
| ➤ 330018024024067 | ➤ 330018024022851 | ➤ 330018024023784 |
| ➤ 330018024022159 | ➤ 330018024023822 | ➤ 330018024023183 |
| ➤ 330018024023874 | ➤ 330018024023539 | ➤ 330018024024281 |
| ➤ 330018024022878 | ➤ 330018024023438 | ➤ 330018024023914 |
| ➤ 330018024024012 | | |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024020936 | ➤ 330018024021302 | ➤ 330018024021468 |
| ➤ 330018024021289 | ➤ 330018024021620 | ➤ 330018024021514 |
| ➤ 330018024021410 | ➤ 330018024021616 | ➤ 330018024021433 |
| ➤ 330018024021626 | ➤ 330018024021589 | ➤ 330018024021366 |
| ➤ 330018024020845 | ➤ 330018024021172 | ➤ 330018024021173 |
| ➤ 330018024021443 | ➤ 330018024021294 | ➤ 330018024021386 |
| ➤ 330018024021467 | ➤ 330018024020837 | ➤ 330018024021243 |
| ➤ 330018024021694 | | |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024022848 | ➤ 330018024022863 | ➤ 330018024022859 |
| ➤ 330018024023842 | ➤ 330018024023589 | ➤ 330018024022611 |
| ➤ 330018024021052 | | |

ACUERDO CTSP-0926/07/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas



QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0927/07/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0928/07/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0929/07/2024.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0930/07/2024.- Se aprueba en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0931/07/2024.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **330018024022099**. La **inexistencia** de la información con un número de seguridad social, de conformidad con los Artículos 53 segundo párrafo, 55, fracción II y 84 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La **no procedencia** de lo solicitado, en relación a que el otro número de seguridad social, se encuentra enlazado a una Clave única de Registro de Población (CURP) diferente a la proporcionada, por lo que no se tiene la certeza jurídica de que la información requerida le pertenezca de conformidad con los Artículos 55 fracción IV y 84 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0932/07/2024.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **330018024022993**. La **inexistencia** de la información con un número de seguridad social, de conformidad con los Artículos 53 segundo párrafo, 55, fracción II y 84 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en



QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Posesión de Sujetos Obligados. La **no procedencia** de lo solicitado, en relación a que el otro número de seguridad social, se encuentra enlazado a una Clave única de Registro de Población (CURP) diferente a la proporcionada, por lo que no se tiene la certeza jurídica de que la información requerida le pertenezca de conformidad con los Artículos 55 fracción IV y 84 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0933/07/2024.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **330018024024015**. La **inexistencia** de la información con un número de seguridad social, de conformidad con los Artículos 53 segundo párrafo, 55, fracción II y 84 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La **no procedencia** de lo solicitado, en relación a que el otro número de seguridad social, se encuentra enlazado a una Clave única de Registro de Población (CURP) diferente a la proporcionada, por lo que no se tiene la certeza jurídica de que la información requerida le pertenezca de conformidad con los Artículos 55 fracción IV y 84 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Lic. Karla Lorena Ramos Jara



Mtra. Sandra Flores Pérez



Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Quincuagésima sexta Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 18 de julio de 2024.

